

ESTADO No. 0002

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PAR** MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 27 de Enero de 2017.

| TIPO DE TRÁMITE | EXPEDIENTE | TITULAR. | FS | FECHA. | ACTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO |
|-----------------|------------|----------------------------------|----|------------|-----------------------|---|
| Auto | 17753 | AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE, LTDA. | 3 | 25/01/2017 | AUTO PARM 017 DE 2017 | <p>- DAR traslado a la sociedad AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE LTDA., del concepto técnico No. PARM-S-43 del 17 de enero de 2017.</p> <p>.- Requerir al titular minero, bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato Básico Minero anual 2016. <p>.- Requerir al titular minero para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de declarar la caducidad del contrato, allegue:</p> <p>Declaración y pago de regalías correspondiente a IV trimestre de 2016.</p> <p>.- APROBAR los siguientes Formatos Básicos Mineros:</p> <p>FBM anual 2012 Aprobado en concepto técnico PARM-S-43 de enero 17 de 2017. FBM anual 2014, Aprobado en concepto técnico PARM-S-43 de enero 17 de 2017. FBM semestral 2016, Aprobado en concepto técnico PARM-S-43 de enero 17 de 2017.</p> |

| | | | | | | |
|------|------------|----------------------------------|---|------------|-----------------------|--|
| Auto | 17753 | AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE, LTDA. | 1 | 25/01/2017 | AUTO PARM 019 DE 2017 | <p>- . DAR traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la ANM, según lo consagrado en el numeral 2.5 del concepto técnico PARM-S-43 que indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La sociedad titular presentó solicitud en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Decreto 2655 de 1998, la suscripción del contrato de concesión o en su defecto la prórroga por otros diez (10) años. • La sociedad titular dio aviso de cesión de derechos a favor del señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA. • Entre otros trámites al respecto, la ANM realizó Auto PARM N° 0854 del 19 de septiembre de 2016 mediante el cual remite el expediente de la referencia, para lo de su competencia. • Mediante Auto GEMTM N° 000145 de octubre de 2016, se requirió a la sociedad titular para que subsanara la información que acredita la capacidad económica del cesionario, conforme a la evaluación económica realizada el 15 de julio de 2016. • Mediante radicado N° 20169020051042 del 15 de diciembre de 2016, la ANM recibió acreditación de la capacidad económica del cesionario de la Licencia de Explotación 17753. |
| Auto | LG6-08065X | MINERALES CORDOBA, S.A.S. | 2 | 17/01/2017 | AUTO PARM 012 DE 2017 | - PRIMERO.- Poner en conocimiento del Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito. |
| Auto | LED-10191 | MINERALES CORDOBA, S.A.S. | 1 | 18/01/2017 | AUTO PARM 13 DE 2017 | - ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito. |
| Auto | LCP-08146X | MINERALES CORDOBA, S.A.S. | 2 | 23/01/2017 | AUTO PARM 014 DE 2017 | - DAR traslado al titular del contrato de concesión minera LCP-08146X, del concepto técnico PARM-S-052 del 20 de enero de 2017. |

| | | | | | | |
|------|-----------|-------------------------------------|---|------------|--------------------------------|---|
| | | | | | | <p>.- Aprobar póliza minero ambiental No. 42-43-101002646 de la compañía seguros del Estado con una vigencia 30 de enero de 2017 hasta el 30 de enero de 2018.</p> <p>.- DAR traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.</p> |
| Auto | LCP-08142 | MINERALES CORDOBA, S.A.S. | 2 | 24/01/2017 | AUTO PARM 015 DE 2017 | <p>- PRIMERO.- DAR a conocer al Titular Minero el concepto técnico PARM-S-019 del 10 de enero de 2017.</p> <p>.- APROBAR Formato Básico Minero anual de 2015 y modificación al “FORMATO A” presentado el 27 de diciembre de 2016.</p> <p>.- requerir bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días allegue:</p> <p>Modificación de la póliza minero ambiental 42-43-101002654 de Seguros del Estado, con vigencia desde el 2 de febrero de 2017 hasta el 2 de febrero de 2018 respecto al monto asegurado.</p> <p>Correcciones y/o modificaciones del FBM semestral 2016 que trata el numeral 2.2 del concepto técnico PARM-S-019 del 10 de enero de 2017.</p> |
| Auto | GKM-082 | COMPAÑÍA MINERA TANURIN, S.A. | 2 | 16/01/2017 | AUTO PARM 10 DE 2017 | <p>DAR traslado a la sociedad COMPAÑÍA MINERA TANURIN S.A., del Concepto técnico No. PARM-S 22 del 11 de enero de 2017.</p> <p>.- APROBAR las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración y producción de regalías correspondientes a III y IV trimestre de 2016. • Formato Básico Minero semestral 2016. <p>-Requerir al titular minero para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto, bajo apremio de multa, allegue:</p> <p>Formato básico Minero anual 2016 Modificación de la póliza de cumplimiento No 12-43-101001457, toda vez que la etapa amparada no corresponde con etapa de vigencia en el título minero. Conforme al concepto técnico PARM-S-22 del 11 de enero de 2017.</p> |

| | | | | | | |
|------|-----------|------------------------------------|---|------------|-----------------------|---|
| | | | | | | <p>Elementos que acrediten los pagos de seguridad social de los empleados.</p> <p>PARAGRAFO Se recuerda que la implementación del SGSST es obligatoria a partir del 1 de junio de 2017, conforme al decreto 052 del 12 de enero de 2017.</p> <p>.- Reiterar la solicitud realizada mediante oficio No 20169020015761 de 24 de Noviembre de 2016 para que el titular minero allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mapa de la proyección en planta del área del yacimiento mineral, cuya delimitación debe estar referida al datum MAGNA SIRGA con proyección al origen central establecido por el instituto geográfico Agustín Codazzi-IGAC, dicha información deberá presentarse tanto en formato análogo como digital. • La producción total de minerales provenientes de la explotación del yacimiento, señalando la entidad territorial en que están ubicados los frentes de explotación indicando para cada uno de ellos su producción. <p>.- PONER en conocimiento del Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, el incumplimiento del requerimiento de la licencia ambiental o certificado de estado de trámite de la misma, el cual se realizó mediante Auto PARM 701 del 9 de agosto de 2016 y notificado por estado No. 053 del 18 de agosto del mismo año.</p> |
| Auto | LJT-10551 | MINERALES CORDOBA, S.A.S. | 2 | 25/01/2017 | AUTO PARM 018 DE 2017 | <p>- DAR a conocer al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>.- DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-S-042 del 17 de enero de 2017.</p> <p>.- APROBAR póliza minero ambiental No. 42-43-101002655 de Seguros del Estado, con vigencia desde el 21 de enero de 2017 hasta el 25 de enero de 2018 con un valor asegurado de \$907.927 pesos. -</p> |
| Auto | KKH-08511 | ASOCIACION DE ARENEROS DE EL PIÑAL | 2 | 24/01/2017 | AUTO PARM 016 DE 2017 | <p>- Dar a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-S-024 del 11 de enero de 2017</p> |

| | | | | | | |
|------|-----------|--------------------------------------|---|------------|-----------------------|---|
| Auto | HJN-14331 | JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA. S.C.A. | 3 | 17/01/2017 | AUTO PARM 011 DE 2017 | <p>- DAR traslado a la sociedad JUAN MANUEL RUISECO V Y CIA S.C.A., del concepto técnico No. PARM-S 1039 del 28 de diciembre de 2016.</p> <p>.- Requerir al titular minero, bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato Básico Minero semestral 2016 y anual 2016. • Programa de Trabajos y Obras conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 685 de 2001 • Resolución mediante la cual se le otorga la licencia ambiental o en su defecto certificado de estado de trámite de la misma <p>.- Requerir al titular minero para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de declarar la caducidad del contrato, allegue:</p> <p>Canon superficiario correspondiente al segundo y tercer año de la etapa de construcción y montaje. Intereses respectivos por el pago extemporáneo del canon superficiario de segunda, tercera anualidad de construcción y montaje; declaración y pago de regalías correspondiente a I, II, III y IV trimestre de 2016, los cuales se causan hasta la fecha efectiva del pago calculados al 12% efectivo anual de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923 y el artículo 1653 del Código Civil y con las Resoluciones 18 1023 de 2010 y 18 0801 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Declaración y pago de regalías correspondiente a I, II, III y IV trimestre de 2016.</p> <p>.- APROBAR los siguientes Formatos Básicos Mineros:</p> <p>FBM semestral 2010, Aprobado en concepto técnico PARM-S-444 de 2014 FBM anual 2010, Aprobado en concepto técnico GTRM-150 de 2012. FBM semestral 2011, Aprobado en concepto técnico PARM-S-444 de 2014 FBM semestral 2012, Aprobado en concepto técnico PARM-S-444 de 2014 FBM anual 2013, Aprobado en concepto técnico PARM-S-444 de 2014 FBM anual 2014, Aprobado en concepto técnico PARM-S-295 del 18/05/2016.</p> |
| Auto | GFL-141 | CERRO MATOSO. S.A. | 1 | 12/01/2017 | AUTO PARM | <p>.-APROBAR póliza minero ambiental No. 8001007876 con vigencia desde el 8 de mayo de 2016 hasta el 8 de mayo de 2017 por un valor asegurado de \$21.992.295.</p> |

| | | | | | | |
|------|-----------|------------------------------|---|------------|--------------------------------|--|
| | | | | | 007 DE 2017 | |
| Auto | HI6-15311 | MINERALES CORDOBA, S.A.S. | 2 | 26/01/2017 | AUTO PARM 020 DE 2017 | - PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO del Gerente de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito. |

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el **PAR** MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de Enero de 2017**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri